

BUENOS AIRES, 26 NOV 2018

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0005847/2017, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 62/2017 por Compulsa Abreviada, para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ENSAYO PARA RELÉ DE PROTECCIÓN – Marca: MEGGER Modelo: SMRT410.

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 21166 suscripto por el Subgerente de Infraestructura y conformado por el Gerente de la Línea Roca, cuyo monto estimado es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (U\$S 93.297,00) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, la Subgerencia Modo IV -de conformidad con el artículo 36 del citado cuerpo normativo- encuadró la contratación en el **MODO IV "Contratación Directa por Compulsa Abreviada"**, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que por conducto de la Disposición N° 34 de fecha 3 de abril de 2018 del Gerente de Compras y Contrataciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos,

plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que en fecha 2 de julio de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de DOS (2) ofertas, a saber 1.- **ARTEC INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. 30-68690391-1)**; con una oferta económica de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS (US\$ 92.046,00) más IVA., 2.- **HERTIG S.A. (C.U.I.T. 30-53018939-9)** con una oferta económica de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (US\$ 68.975,00) más IVA.

Que así las cosas, se solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas que tenga a bien tomar la intervención de su competencia.

Que la mencionada Comisión solicitó la emisión del pertinente Dictamen Técnico.

Que de conformidad con lo solicitado, el área técnica emitió el dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas a través del Memorandum ME-2018-36202652-APN-GLR#SOFSE.

Que en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó intervención en el ámbito de su competencia, y a tal efecto emitió la Pre-Recomendación de Adjudicación N° 70, en la que recomienda: **"1. Desestimar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 62/2017, que tramita por medio del expediente 5847/2017 "ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE ENSAYO PARA RELÉ DE PROTECCIÓN MARCA: MEGGER MODELO: SMRT410", la oferta presentada por HERTIG S.A. por ser técnicamente inadmisibles, en los términos de lo previsto en el punto g del acápite 3 del Artículo 17 del PCP. 2. Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 62/2017 que tramita por medio del expediente 5847/2017 "ADQUISICIÓN DE UN (1)**

EQUIPO DE ENSAYO PARA RELÉ DE PROTECCIÓN MARCA: MEGGER MODELO: SMRT410", la oferta presentada por ARTEC INGENIERÍA S.A. por ser formal y técnicamente admisible, así como también económicamente conveniente por la suma de DÓLARES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS (US\$ 92.046) más IVA".

Que en función de sus competencias, ha intervenido asimismo la Subgerencia Modo IV, quien teniendo en consideración lo indicado por el área requirente y por la Comisión Evaluadora, ha emitido la correspondiente Recomendación de Adjudicación.

Que de la citada Recomendación se desprende que la oferta presentada por la firma HERTIG S.A. resulta técnicamente inadmisibles y por tanto se recomienda su desestimación y que la oferta presentada por la firma ARTEC INGENIERÍA S.A. resulta formal y técnicamente admisible como así también económicamente conveniente.

Que en virtud ello, la Subgerencia Modo IV recomendó **"Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2017 POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE ENSAYO PARA RELÉ DE PROTECCIÓN MARCA MEGGER MODELO SSMRT410, a favor de la firma ARTEC INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. 30-68690391-1) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS (US\$ 92.046,00) más IVA por resultar la oferta técnica y formalmente admisible como así también económicamente conveniente"**.

Que con posterioridad, la Subgerencia citada advirtió que el oferente ARTEC INGENIERÍA S.A. hizo una salvedad en su oferta al expresar que *"...si a la fecha de efectiva acreditación la cotización hubiera sufrido alguna modificación se emitirá una nota de débito/crédito por la diferencia"*.

Que al respecto, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre del corriente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa manifestó

que "...el criterio a seguir sería que oportunamente en la OC se deje sentado expresamente que (...) todo aquello que exceda a lo estipulado en el artículo 8 punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación se tendrá por no escrito".

Que atento ello, a través de la Actuación de fecha 12 de octubre de 2018, la Subgerencia Modo IV ratificó la Recomendación de Adjudicación efectuada oportunamente.

Que la Subgerencia de Presupuesto y Control de Gestión, emitió la minuta de afectación presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la oferta presentada por la firma HERTIG S.A. (C.U.I.T. 30-53018939-9) en la Contratación Directa N° 62/2017 por Compulsa Abreviada para LA ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE ENSAYO PARA RELÉ DE PROTECCIÓN MARCA MEGGER MODELO SSMRT410, por resultar técnicamente inadmisibile.

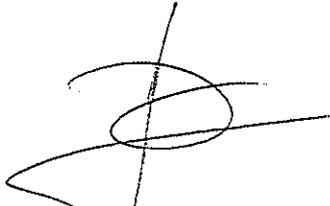
ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 62/2017 por Compulsa Abreviada para LA ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE ENSAYO PARA RELÉ DE

PROTECCIÓN MARCA MEGGER MODELO SSMRT410, a favor de la firma ARTEC INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. 30-68690391-1) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS (U\$S 92.046,00) más IVA, por resultar la oferta técnica y formalmente admisible como así también económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes participantes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCyL N° **138 / 18**


SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES